



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00156-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ARNOLDO ANTONIO PALACIO BERRIOS, AURORA AROS PASTRANA, AUDREY MILED PALACIO AROS y JOINER PALACIO AROS contra EQUIPOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. – ESCO S.A.- se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.
2. Aportar el medio de prueba denominado Derecho de Petición a Equipos y Servicios de Construcción S.A. el 17/12/2019, toda vez que pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos y para los efectos del mandato conferido, se le reconoce personería a la abogada titulada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ portadora de la T. P. No. 108.843 del C. S. de la J., para representar los intereses de los demandantes, al tenor de lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 097 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de junio de 2021 a las 8a.m.
La Secretaria 